

## INFORME DE INTERVENCIÓN


En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 12 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria emite el siguiente:

### INFORME

De evaluación de la Estabilidad y del nivel de Deuda en el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- ~ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ~ Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de dicha Ley, en su aplicación a las entidades locales (REGLAMENTO).
- ~ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ~ Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- ~ Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE (noviembre 2014).
- ~ Manual del SEC sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- ~ Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Dv64C3c9C6miwziTShoOFg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paloma Goig Alique - Interventora General-PGA	Firmado	05/12/2023 10:43:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/8	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**PRIMERO: CLASIFICACIÓN DE LOS AGENTES O UNIDADES INSTITUCIONALES QUE INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL**

La clasificación realizada por la Intervención General del Estado de los Agentes o Unidades que integran el sector público local de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 2.1 o en el artículo 2.2 del la LO 2/2012 es la siguiente:

1.- Sector Administraciones Públicas (artículo 2.1):

- ~ Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
- ~ Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte (IMD)
- ~ Instituto Municipal para el Empleo y Formación (IMEF)
- ~ Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE)
- ~ Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA, S.A.)
- ~ Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- ~ Museo de Néstor
- ~ Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.
- ~ Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria S.A.

2.- Resto de Entes Públicos (artículo 2.2):


- ~ Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA S.A).
- ~ Guaguas Municipales S.A.

**SEGUNDO: CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**

**2.1 SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (artículo 2.1 de la LOEPSF).**

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Entendiéndose por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Para el ejercicio 2024, no están suspendidos los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública aunque no hay acuerdo expreso que los fije. Según lo dispuesto en el art. 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Respecto al objetivo de deuda, ha de aplicarse lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Dv64C3c9C6miwziTSHoOFg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paloma Goig Alique - Interventora General-PGA	Firmado	05/12/2023 10:43:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Para las Corporaciones Locales se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de los presupuestos y estados financieros de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

El cálculo de la capacidad/ necesidad de financiación en este caso se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal y exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

La determinación del déficit o superávit de las unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española se ha realizado de acuerdo con la metodología del apartado IV del Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.

El detalle por Entidades de los Ingresos y Gastos no financieros es el siguiente :


Entidad	Ingreso no Financiero	Gasto No Financiero	Operaciones internas		Saldo no financiero antes ajustes
			Recibidas	Concedidas	
Ayuntamiento	510.042.706	450.707.532	0	52.412.133	59.335.174
IMEF	4.376.417	4.336.419	4.237.037	0	39.997
IMD	17.636.880	17.356.522	17.281.388	170.998	280.358
ALGE	388.707	388.707	388.707	0	0
MUSEO NÉSTOR	256.750	256.750	256.750	0	0
GEURSA	12.501.917	32.950.385	8.328.076	0	-20.448.468
PROMOCION	19.434.000	19.401.758	18.984.000	0	32.242
AUDITORIO	6.268.484	6.156.150	1.500.000	0	112.334
TURISMO LPA	2.475.881	2.282.635	1.610.000	0	193.246
<b>Total sector AA.PP.</b>	<b>573.381.741</b>	<b>533.836.857</b>	<b>52.585.958</b>	<b>52.583.131</b>	<b>39.544.884</b>

### AJUSTES CRITERIOS SEC.

Ajustes de los capítulos 1 al 7 para adaptar el saldo presupuestario no financiero al SEC, conforme al Manual de la IGAE para el cálculo del déficit público adaptado a la Administración local.

#### **1. Por la aplicación a los Capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos del criterio de la Contabilidad Nacional de caja:**

A la vista de lo señalado en el Manual de la IGAE y partiendo de los datos de la media de las liquidaciones de los tres últimos ejercicios, procede hacer un ajuste en los ingresos no financieros disminuyendo la capacidad de financiación.

Código Seguro De Verificación	Dv64C3c9C6miwziTShoOfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paloma Goig Alique - Interventora General-PGA	Firmado	05/12/2023 10:43:58	
Observaciones		Página	3/8	
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

### Ayuntamiento.-

CAPÍTULO	% Recaudación Media 2020-2022	% Ajuste Recaudación 2020- 2022	Presupuesto 2024 (sin tributos cedidos)	AJUSTE
1	87	13	127.130.501,00	16.526.965,13
2	98	2	7.000.000,00	140.000,00
3	88	12	34.321.302,09	4.118.556,25
				<b>-20.785.521,38</b>

En virtud del principio de importancia relativa, en los OOAA no se realiza ajuste alguno.

### 2.Ingresos por transferencias corrientes y de capital procedentes de otras AAPP-UE.

En Contabilidad Nacional el momento de registro de los fondos será aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la Comisión de la Unión Europea.

Las previsiones de ingresos de fondos europeos del Ayuntamiento coinciden con las previsiones del gasto asociado a los mismos.

GEURSA prevé en sus estados de previsión 3 inversiones financiadas con fondos europeos, previéndose gastos por importe superior a las previsiones de ingresos. Los ajustes positivos aumentan la capacidad de financiación y el negativo, la disminuye, siendo los siguientes:


Proyecto PRTR	Derechos a reconocer 2024 €	Obligaciones a reconocer 2024 €	% Financiación PRTR	AJUSTE €
Ejecución 36 Viviendas energéticamente eficientes en Tamaraceite sur		3.639.000,00	0,43	<b>1.571.663,97</b>
Ejecución 130 Viviendas energéticamente eficientes en Tamaraceite sur	3.587.200,00	5.500.000,00	0,39	<b>-1.434.520,00</b>
Ejecución de Rehabilitación en el ERRP LA PATERNA		6.486.246,56	0,70	<b>4.554.081,01</b>

### 3. Por la consolidación de las transferencias entre unidades dependientes de una misma Corporación Local, es decir, las denominadas transferencias internas.

Las transferencias previstas entre el Ayuntamiento y sus entes dependientes coinciden en importe y periodo, salvo en el caso de Geursa que prevé más ingresos procedentes del Ayuntamiento que los que este tiene en sus previsiones. Procede un ajuste por importe de **-2.827,30€**.

### 4. Por la aplicación a los intereses y las diferencias de cambio del Capítulo 3 del presupuesto de gastos del criterio de la Contabilidad Nacional de devengo.

En virtud del principio de importancia relativa, no se realiza ningún ajuste por este concepto.

Código Seguro De Verificación	Dv64C3c9C6miwziTShoOfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paloma Goig Alique - Interventora General-PGA	Firmado	05/12/2023 10:43:58	
Observaciones		Página	4/8	
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## 5. Ajustes por las liquidaciones negativas en la Participación en los Tributos del Estado de año 2008, 2009 y 2020

Por la devolución en el año 2024 de las liquidaciones negativas de 2008, 2009 y 2020, el ajuste total a realizar sería el siguiente, aumentando la capacidad de financiación:

Devolución liquidación PIE 2008	252.129,72
Devolución liquidación PIE 2009	1.084.216,20
Devolución liquidación PIE 2020	4.193.979,80

## 6. Ajuste por grado de ejecución del gasto.

La ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se puede realizar un “ajuste por grado de ejecución del gasto” que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente. Este ajuste se estimará en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real.

Considerando la media de los últimos 3 ejercicios en relación a los créditos iniciales y las obligaciones reconocidas a fin de ejercicio, se estima con prudencia, una inejecución en los capítulos de gasto no financiero de **39.931.253,55 euros**.

### SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO AJUSTADO.

Entidad	Ingreso no Financiero	Gasto No Financiero	Ajustes Contabilidad Nacional	Operaciones internas		Saldo no financiero antes ajustes	Saldo no financiero ajustado
				Recibidas	Concedidas		
Ayuntamiento	510.042.706	450.707.532	-19.449.175	0	52.412.133	59.335.174	39.885.999
IMEF	4.376.417	4.336.419	0	4.237.037	0	39.997	39.997
IMD	17.636.880	17.356.522	0	17.281.388	170.998	280.358	280.358
ALGE	388.707	388.707	0	388.707	0	0	0
MUSEO NÉSTOR	256.750	256.750	0	256.750	0	0	0
GEURSA	12.501.917	32.950.385	4.691.225	8.328.076	0	-20.448.468	-15.757.243
PROMOCION	19.434.000	19.401.758	0	18.984.000	0	32.242	32.242
AUDITORIO	6.268.484	6.156.150	0	1.500.000	0	112.334	112.334
TURISMO LPA	2.475.881	2.282.635	0	1.610.000	0	193.246	193.246
<b>Total sector AA.PP.</b>	<b>573.381.741</b>	<b>533.836.857</b>	<b>-14.757.950</b>	<b>52.585.958</b>	<b>52.583.131</b>	<b>39.544.884</b>	<b>24.786.933</b>
<b>Ajuste por diferencias en operaciones internas</b>					<b>-2.827</b>		
<b>Capacidad de Financiación</b>					<b>24.784.106</b>		

Código Seguro De Verificación	Dv64C3c9C6miwziTSHoOfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paloma Goig Alique - Interventora General-PGA	Firmado	05/12/2023 10:43:58
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### GEURSA.

Desde el año 2023 hay un incremento notable de la actividad de Geursa como consecuencia la ampliación del objeto social en el año 2022.

El artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé, entre otros requisitos para que un servicio local se gestione por sociedad mercantil local, el informe del interventor local quien valorará la sostenibilidad financiera de las propuestas planteadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sin que se haya emitido dicho informe por esta Intervención General.

La nueva actividad de la empresa afecta directamente tanto a la estabilidad presupuestaria como a la regla de gasto del sector público local. En el presente presupuesto la empresa tiene necesidad de financiación de 15,7 millones de euros, de los que 9,2 son consecuencia de la construcción de 101 viviendas protegidas financiadas al 100% por el ICAV (subvención recibida en 2023).

En cuanto a la dotación prevista para las obras de la urbanización del “Plan Parcial Tamaraceite-Sur” por importe de 2,4 millones de euros, la empresa informa que su financiación será asumida con cargo a los ingresos que tiene previsto recibir GEURSA en el ejercicio 2024 por la prestación de sus servicios en concepto de honorarios por servicios prestados como medio propio. Dado que las tarifas, parecen ser superiores al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto de encargo, deberá procederse a la revisión de las tarifas aprobadas para Geursa con el fin de que se ajusten a lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### EVALUACIÓN CONSOLIDADA DE LOS ENTES 4.1.-

De acuerdo con lo anteriormente expuesto el sector público local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene una capacidad de financiación de 24,7 millones de euros.

La evolución de la capacidad de financiación en los presupuestos en los últimos años ha sido la siguiente:

	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Ayuntamiento	4.701.722	385.588	-14.923.185	-24.923.482	-16.936.406	39.885.999
Resto SPL	2.640.298	2.153.252	1.295.018	455.069	-3.038.178	-15.101.892
<b>Total</b>	<b>7.342.020</b>	<b>2.538.840</b>	<b>-13.628.167</b>	<b>-24.468.413</b>	<b>-19.974.584</b>	<b>24.784.106</b>

### 2.2. Resto de Entes Públicos (artículo 2.2 de la LOEPSF).

Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 de la LO, las entidades individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

Código Seguro De Verificación	Dv64C3c9C6miwziTShoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paloma Goig Alique - Interventora General-PGA	Firmado	05/12/2023 10:43:58
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**A) Evaluación de Sagulpa S.A.**

Las Cuentas Anuales aprobadas por el Consejo de Administración prevén un resultado para el año 2024 positivo, por lo que existe equilibrio financiero y, por tanto, cumpliría con el objetivo de estabilidad.

La Sociedad prevé actuaciones con incidencia económica con el Ayuntamiento de Tejeda.

**B) Evaluación de Guaguas Municipales S.A.**

Las Cuentas Anuales aprobadas por el Consejo de Administración prevén un resultado para el 2024 positivo, por lo que existe equilibrio financiero y, por tanto, cumpliría con el objetivo de estabilidad.

**TERCERO: CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Actualmente no hay fijada la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española por lo que no puede calcularse la Regla de Gasto y se informa en la en la liquidación del presupuesto.

**CUARTO: NIVEL DE DEUDA VIVA.**


La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no superar el límite de deuda pública.

Según se deduce del Estado de la Deuda, el Ayuntamiento no tiene deuda a largo plazo, figurando el aval de 50 millones de euros del Ayuntamiento a Guaguas por el préstamo BEI.

Tampoco existe acuerdo sobre el límite de deuda, siendo de aplicación los límites establecidos en la legislación que regula en endeudamiento de las entidades locales. Este Ayuntamiento cumple con los límites establecidos en la legislación vigente en materia de endeudamiento.

**QUINTO: CONCLUSIONES**

El Ayuntamiento junto con el resto de Entes No Productores de Mercado presenta una situación de superávit.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Dv64C3c9C6miwziTShoOfg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paloma Goig Alique - Interventora General-PGA	Firmado	05/12/2023 10:43:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Las empresas de mercado SAGULPA S.A. y Guaguas Municipales S.A presentan una situación de equilibrio financiero.


**SEXTO: SUPERVISIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81.2 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, el Ayuntamiento deberá establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción.

En los términos que antecede, queda emitido el preceptivo informe de esta Intervención General, que habrá de unirse al expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que figura en la firma.

**ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Dv64C3c9C6miwziTShoOfg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Paloma Goig Alique - Interventora General-PGA	Firmado	05/12/2023 10:43:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			